



# Asamblea General

Distr. general  
9 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Filipinas

---

\* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–128	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–32	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	33–128	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	129–132	16
Anexo		
Composition of the delegation .....		27

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 13º período de sesiones del 21 de mayo al 4 de junio de 2012. El examen de Filipinas se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 29 de mayo de 2012. La delegación de Filipinas estuvo encabezada por la Sra. Leila M. De Lima, Secretaria (Ministra) del Departamento de Justicia. En la 17ª sesión, celebrada el 1º de junio de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Filipinas.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Filipinas: Hungría, Qatar y Uganda.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011, para el examen de Filipinas se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/13/PHL/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/13/PHL/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/13/PHL/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Filipinas una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Irlanda, Islandia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación indicó que el Gobierno de Filipinas acogía con satisfacción este Examen Periódico Universal (EPU) y lo consideraba una oportunidad para entablar un diálogo franco y constructivo con los miembros, observadores e interlocutores del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, y para dar a conocer las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el EPU de 2008, así como los avances en la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos.
6. Afirmó que el Contrato Social del Presidente Aquino con el pueblo filipino, un programa de 16 puntos, había sido elaborado sobre una sólida base de respeto de los derechos humanos. Las principales esferas de resultados del Contrato Social eran: la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción; el alivio de la pobreza y el empoderamiento de los pobres; el logro de un crecimiento económico inclusivo; la consolidación de una paz justa y duradera y la promoción del estado de derecho; la protección del medio ambiente; y, como esfera de interés transversal, la igualdad de género.
7. Con arreglo a su orientación progresista del desarrollo, Filipinas sostuvo que todo crecimiento debía ser inclusivo, y que todo ciudadano debía disfrutar los beneficios de una

economía en crecimiento. Filipinas había cuadruplicado el presupuesto para su programa de inversión en capital humano Pantawid Pamilya por el que se hacían transferencias condicionadas de efectivo a los hogares pobres para que pudieran mantener a sus hijos en la escuela y en buena salud y para que las madres recibieran atención de la salud prenatal y posnatal. Su presupuesto inicial de 232 millones de dólares había pasado ahora a 912 millones de dólares, y de las 800.000 familias inicialmente beneficiarias se había pasado ahora a más de 3 millones de familias en todo el país.

8. Filipinas había reforzado su Programa de nutrición y salud materna, infantil y neonatal, fomentando los partos en los centros de salud y la capacitación de los equipos itinerantes de salud comunitaria en atención obstétrica urgente básica e integral de la madre y del recién nacido. Para hacer frente a los embarazos de adolescentes, jóvenes facilitadores prestaban servicios de salud a sus pares, incluida la educación sexual integral.

9. Unos 5,2 millones de hogares pobres estaban ahora amparados por el Programa de seguro de salud de Filipinas, y el país se había comprometido a lograr la cobertura universal de salud para 2016.

10. Filipinas había ampliado la cobertura de su Programa de pensión social y ha aumentado su asignación presupuestaria en casi 7 millones de dólares para mejorar las condiciones de los pobres de la tercera edad.

11. Desde 2008 se habían construido 16.000 albergues básicos para proporcionar asistencia a las familias desplazadas por desastres naturales.

12. La delegación señaló que Filipinas seguía trabajando con denuedo para aumentar el acceso a una educación y un empleo de calidad. El sector de la educación había recibido el mayor incremento en el programa de gasto público, por un valor de 867 millones de dólares. Como elemento integrante del Plan de Acción Nacional de educación para todos, se había puesto en marcha la obligatoriedad de la enseñanza preescolar además de los 12 años de enseñanza formal básica. A fin de reducir la tasa de abandono escolar y mejorar la permanencia en la escuela, se habían adoptado modos de enseñanza alternativos y se habían puesto en marcha el Sistema de Aprendizaje Alternativo y un programa de becas de capacitación durante pasantías, a fin de ayudar a los solicitantes de empleo a mejorar sus competencias y aptitudes profesionales.

13. Se había asignado a la reforma agraria una partida adicional de 349 millones de dólares para finalizar la adquisición y distribución de tierras durante un período de cinco años comprendido entre julio de 2009 y julio de 2014. Se había proporcionado a los agricultores beneficiarios mayores facilidades de acceso al crédito, apoyo a la infraestructura física y asistencia jurídica.

14. Desde que se llevó a cabo el EPU en 2008, Filipinas había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949. Filipinas era el primer país del Asia Sudoriental que había ratificado la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas. Filipinas era parte en ocho tratados internacionales básicos de derechos humanos.

15. Desde 2008 Filipinas había adoptado medidas concretas para armonizar su legislación nacional con las obligaciones que le incumbían en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en los que era parte. En 2009 promulgó la Carta Magna de la Mujer, ley integral que fortalecía el marco legal e institucional del país en la materia, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Filipinas había aprobado una Ley de lucha contra la tortura,

que se ajustaba a las obligaciones que le incumbían en virtud de la Convención contra la Tortura.

16. Se habían aprobado varias nuevas leyes para garantizar la compatibilidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, como la ley por la que se establecía la legitimación de los hijos nacidos de padres que no tenían edad para contraer matrimonio, la Ley de lucha contra la pornografía infantil y la ley por la que se preveía un procedimiento administrativo en lugar de un proceso judicial para declarar que un niño podía ser legalmente adoptado.

17. Filipinas había aprobado una histórica ley nacional para combatir los crímenes contra el derecho internacional humanitario, el genocidio y otros crímenes de lesa humanidad.

18. Filipinas también había enmendado la Ley de trabajadores migratorios y el Código de Trabajo, a fin de proteger mejor a los emigrantes filipinos en el extranjero y fortalecer la observancia de los gobiernos de acogida de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y levantar las disposiciones restrictivas contra el trabajo nocturno de las mujeres.

19. Se había producido una mejora general en la incorporación de la perspectiva de género en el tratamiento de los casos relacionados con la violencia contra las mujeres y los niños. Había más de 27.000 oficinas para atender casos de violencia contra la mujer en las aldeas de todo el país, además de las 1.868 dependencias de protección de la mujer y el niño en las comisarías de todo el territorio, que contaban con 3.240 agentes de policía de sexo femenino. Se estaban modernizando las unidades de protección de la mujer y el niño en los hospitales públicos regionales y de distrito para atender mejor a las víctimas de violación y la violencia doméstica. El Tribunal Supremo había sensibilizado sobre cuestiones de género a más de 2.000 jueces y miembros del personal judicial y los había capacitado en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

20. Filipinas había adoptado su segundo Plan de Acción Nacional para la infancia (2011-2016) y estaba aplicando la Ley de justicia y asistencia social de menores de 2006, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

21. En las situaciones de emergencia, el grupo de protección del Consejo Nacional de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres llevaba a cabo una rápida evaluación y localización de las familias de los niños separados, no acompañados, desaparecidos, reintegrados o muertos, y ofrecía espacios adaptados a los niños, apoyo psicosocial y de salud mental y actividades de información.

22. Las acciones concertadas entre organismos se habían traducido en una disminución drástica de los casos denunciados de ejecuciones extrajudiciales y tortura en Filipinas. El Equipo de Tareas Usig, unidad especial de la Policía Nacional Filipina, junto con partes interesadas y asociados internacionales independientes, habían comprobado de manera independiente que los casos de ejecuciones extrajudiciales habían disminuido claramente.

23. El Departamento de Justicia había publicado sus Directrices operacionales sobre reunión de pruebas, investigación y sustentación de la inculpación, para los casos relacionados con asesinatos de políticos y personal de los medios de comunicación. Filipinas también se había asociado con la comunidad internacional para crear capacidad e impartir capacitación forense a los fiscales en materia de obtención de pruebas y sustentación de la inculpación, lo que había ayudado a aumentar el número de condenas en los casos de ejecuciones extrajudiciales. El Programa de Apoyo a la Justicia, de la Unión Europea y Filipinas, era un ejemplo de ese tipo de asociación.

24. Las oficinas de derechos humanos, tanto de las fuerzas armadas como de la Policía Nacional, contribuían de manera importante al fomento de una cultura de derechos humanos en el sector de la seguridad. Los miembros de las fuerzas de seguridad recibían formación periódica en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Estas responsabilidades estaban incorporadas en el Plan de paz y seguridad interna de las Fuerzas Armadas de Filipinas, que fue el resultado de consultas con múltiples interesados.

25. A fin de mejorar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, el Tribunal Supremo de Filipinas había adoptado una política según la cual en las condenas por difamación solo se impondrían penas de multa. También estaba pendiente un proyecto de ley para despenalizar la difamación.

26. En cumplimiento de sus obligaciones, Filipinas estaba en el proceso encaminado a constituir un mecanismo nacional de prevención integrado por múltiples interesados, dirigido por la Comisión de Derechos Humanos, que eran un órgano independiente.

27. La Ley de lucha contra la tortura preveía que la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas investigara las denuncias de tortura y colaborara en el procesamiento judicial de estas denuncias.

28. De conformidad con su Carta Magna de las Personas con Discapacidad, Filipinas reconocía y defendía los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos su derecho a participar en la vida política y pública.

29. Filipinas seguía promoviendo y protegiendo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades culturales indígenas, y respetaba las disposiciones de la Ley de derechos de los pueblos indígenas. Fomentaba la minería responsable mediante la aplicación de normas más estrictas contempladas en su nueva política minera, que tenía en cuenta las repercusiones de las operaciones mineras extensas sobre los pueblos indígenas y el medio ambiente.

30. Con respecto a la trata de personas, la delegación señaló que había habido un total de 72 sentencias condenatorias, y que, desde que se promulgó la Ley de lucha contra la trata de personas en 2003, se había condenado a 87 personas. Desde junio de 2010, cuando el presidente Benigno Aquino asumió el poder, se había condenado a 57 personas en 43 sentencias condenatorias, lo que representaba un aumento, en un tiempo relativamente breve, del procesamiento judicial eficaz de casi el 150% en cuanto al número de condenas, y del 190% en cuanto al número de personas condenadas.

31. Entre las medidas adoptadas con miras a la protección, recuperación y reintegración de las víctimas de la trata figuraban el rescate, el apoyo personalizado, la asistencia financiera y jurídica, la capacitación en aptitudes profesionales, los servicios auxiliares y el albergue temporal. Filipinas había cursado una invitación al Relator Especial sobre la trata de personas para que visitara el país este año.

32. A nivel regional, Filipinas trabajaba activamente en favor de la aprobación de una convención sobre la trata de personas por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y apoyaba la formulación de una declaración de la ASEAN sobre los derechos humanos y la labor de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de la ASEAN.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

33. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 64 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente

informe. Las delegaciones presentes dieron las gracias a Filipinas por la preparación de su sustantivo informe nacional basado en un proceso de consultas nacionales amplias y por la detallada información facilitada en su exposición.

34. La República de Corea destacó la adhesión de Filipinas al Estatuto de Roma, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Acogió con satisfacción sus esfuerzos para conformar un equipo especial de tareas para luchar contra las ejecuciones extrajudiciales y por su promulgación de la Ley de lucha contra la tortura. Hizo recomendaciones.

35. La Federación de Rusia señaló que la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU habían contribuido a mejorar la situación de los derechos humanos. Tomó nota de los esfuerzos de Filipinas en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, en particular la aprobación del Plan de desarrollo 2011-2016. Formuló recomendaciones.

36. El Reino de la Arabia Saudita elogió los esfuerzos de Filipinas para combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida, mediante, entre otras cosas, la creación del Grupo para el desarrollo humano y la reducción de la pobreza. Acogió con satisfacción la financiación de los servicios sociales integrados en pequeños proyectos asentados en las aldeas y alentó la creación de puestos de trabajo y microproyectos para fortalecer la capacidad de los hogares y ayudar a los ancianos. Hizo recomendaciones.

37. Singapur observó la atención especial que daba Filipinas a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, como se plasmaba en la firma de la Carta Magna de la Mujer, en agosto de 2009. Reconoció los avances de Filipinas en la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, su determinación para dismantelar los grupos armados privados y las medidas para garantizar que los servicios de seguridad respetasen los derechos humanos, en particular mediante el plan Bayanihan. Formuló recomendaciones.

38. Eslovaquia valoró la ratificación por Filipinas de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Estatuto de Roma y la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas. Apreció la labor de Filipinas con la ASEAN y su voluntad expresa de lograr la participación de la sociedad civil en el seguimiento del examen. Hizo recomendaciones.

39. Eslovenia acogió con satisfacción el liderazgo de Filipinas en la educación en derechos humanos, así como sus políticas en materia de acceso a la educación, pero observó la lentitud de la aplicación. Felicitó al país por la ratificación del Estatuto de Roma y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Observó que desde el EPU de 2008 estaban pendientes de respuesta las solicitudes para visitar el país cursadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales, entre ellos el titular del mandato sobre la lucha contra el terrorismo. Formuló recomendaciones.

40. Sudáfrica acogió con satisfacción la decisión de Filipinas de crear un mecanismo nacional de vigilancia para supervisar los avances en los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura. Celebró el establecimiento en 2011 del Grupo para el desarrollo humano y la reducción de la pobreza y solicitó más información sobre los resultados obtenidos. Hizo una recomendación.

41. España encomió a Filipinas por la ratificación en 2011 del Estatuto de Roma y, más recientemente, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como por su iniciativa de crear un mecanismo de protección de los derechos humanos en la ASEAN. Formuló recomendaciones.

42. Sri Lanka elogió las medidas adoptadas por Filipinas para combatir la pobreza, promover la educación primaria universal y mejorar las condiciones sanitarias locales,

especialmente a través del programa Pantawid Pamilya. Tomó nota de los esfuerzos realizados para proteger a los trabajadores migratorios y sus familiares y las leyes aprobadas, como la Carta Magna de la Mujer y la Ley de lucha contra la pornografía infantil de 2009. Hizo una recomendación.

43. Suecia acogió con satisfacción el progreso de Filipinas en materia de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y lucha contra la impunidad, reflejado en la Ley de desapariciones forzadas o involuntarias aprobada en 2010. Celebró la intención de Filipinas de impartir capacitación en derechos humanos a su personal militar y de seguridad. Expresó su preocupación por la elevada tasa de mortalidad materna y por la capacidad de Filipinas para cumplir el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM). Formuló recomendaciones.

44. Suiza felicitó a Filipinas por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma. Celebró la introducción de su Programa de protección de testigos, pero expresó su preocupación por la continuación y la cantidad de las ejecuciones extrajudiciales. Acogió con satisfacción la aprobación de leyes para proteger a la mujer, en particular la Carta Magna de la Mujer en 2009. Formuló recomendaciones.

45. Tailandia observó los numerosos planes de acción, leyes y políticas que había aprobado Filipinas a nivel nacional y local para proteger los derechos humanos, en particular los relativos a la promoción de la igualdad de género, los derechos de la mujer y de los trabajadores migratorios y la lucha contra la trata de personas, en particular mediante una convención sobre la trata de personas en el marco de la ASEAN. Formuló recomendaciones.

46. Timor-Leste valoró la resolución firme de Filipinas de defender los derechos humanos, su ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma y la aprobación de la Ley de lucha contra la tortura y la Carta Magna de la Mujer. Encomió los programas de Filipinas dirigidos específicamente a luchar contra la pobreza y alentó a que se mantuvieran para proteger de la actual crisis económica y financiera a las personas más vulnerables y desfavorecidas. Observó que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional de Filipinas habían contribuido de manera fundamental a combatir las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. Hizo una recomendación.

47. Trinidad y Tabago elogió las iniciativas de Filipinas para incorporar y ampliar la resolución firme del Gobierno de defender los derechos humanos, los avances en materia de derechos económicos y sociales, la promoción de los derechos de la mujer y del niño y el establecimiento de mecanismos para proteger los derechos civiles y políticos. Formuló recomendaciones.

48. Turquía acogió con satisfacción las políticas de desarrollo de Filipinas, la puesta en marcha de programas para proteger a las personas vulnerables y los niños, la armonización de las leyes nacionales con los tratados de derechos humanos y la función que había desempeñado el país en la labor de las Naciones Unidas y la ASEAN, en particular en la lucha contra la trata de personas. Hizo una recomendación.

49. Los Emiratos Árabes Unidos valoraron las iniciativas de Filipinas, entre ellas la emprendida por el Presidente para combatir la pobreza, que merecía un mayor estímulo. Hizo una recomendación.

50. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió a Filipinas por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma, pero instó a que garantizara el estado de derecho, los recursos legales para obtener



reparación y la independencia del poder judicial. Además, expresó su preocupación por los niveles de corrupción y la demora en dictar sentencia. Formuló recomendaciones.

51. Los Estados Unidos de América elogiaron los esfuerzos de Filipinas por combatir la trata de personas y proporcionar en general un mejor acceso a la justicia, pero expresaron su preocupación por dicho acceso en el caso de las familias de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas cometidas por las fuerzas de seguridad. También señalaron que el progreso se veía obstaculizado por las barreras institucionales con que tropezaba la lucha contra la impunidad y la corrupción. Hicieron recomendaciones.

52. El Uruguay valoró el progreso de Filipinas en materia de derechos económicos y sociales, la ratificación del Estatuto de Roma y la aprobación de nuevas leyes relativas a los crímenes de lesa humanidad. Acogió con beneplácito la invitación cursada al Relator Especial sobre la trata de personas. Hizo recomendaciones.

53. Uzbekistán se refirió a las medidas legislativas, administrativas y judiciales adoptadas para promover una cultura de derechos humanos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Filipinas en materia de derechos humanos. Solicitó información en particular sobre las recientes enmiendas legislativas destinadas a garantizar la protección social y la seguridad de las mujeres que se habían visto afectadas por los desastres naturales y la crisis económica. Hizo una recomendación.

54. Venezuela (República Bolivariana de) observó la puesta en marcha por Filipinas del segundo Plan de derechos humanos 2012-2017 y el Plan de desarrollo 2011-2016 para lograr, entre otras cosas, los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Acogió con beneplácito la creación del Grupo para la reducción de la pobreza, así como la capacitación en derechos humanos impartida a los agentes del orden. Formuló recomendaciones.

55. Viet Nam apreció la resolución firme de Filipinas de defender los derechos humanos, en particular el segundo Plan de derechos humanos 2012-2017, sus esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de las recomendaciones del primer EPU. Aplaudió los esfuerzos de Filipinas por cumplir con las obligaciones que le incumbían en virtud de instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura. Formuló recomendaciones.

56. La Argentina encomió el Plan de desarrollo 2011-2016 de Filipinas, su progreso en el establecimiento de un marco legal para promover, entre otros, los derechos de la mujer y del niño y su Plan de derechos humanos 2012-2017. Hizo recomendaciones.

57. Australia elogió el Plan de derechos humanos 2012-2017 de Filipinas, la reciente apertura de una oficina de la Comisión de Derechos Humanos en la región del Mindanao Musulmán y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Manifestó su preocupación por la impunidad en los casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales e instó a que se promovieran la transparencia y la rendición de cuentas. Formuló recomendaciones.

58. Austria elogió la promulgación por Filipinas de la Carta Magna de la Mujer y la Ley de lucha contra la tortura. Acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma. Expresó su preocupación por las violaciones cometidas en lo relativo a la tortura, los malos tratos, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y el hostigamiento. Se refirió a las agresiones contra periodistas y personal de los medios de comunicación y a los problemas de la impunidad. Hizo recomendaciones.

59. Azerbaiyán elogió a Filipinas por su Plan de derechos humanos 2012-2017 y su labor de vigilancia de la Carta Magna de la Mujer. Valoró la colaboración del Gobierno con la sociedad civil, en particular la serie de reuniones del Foro Nacional de Derechos

Humanos. Encomió a Filipinas por sus esfuerzos para combatir la trata de personas y pidió información sobre el desarrollo de su Plan de acción 2011-2016.

60. Bahrein elogió a Filipinas por su Plan de desarrollo 2011-2016, sus esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la labor del Comité Nacional en su lucha contra la pobreza. Solicitó información en particular sobre el éxito del programa Pantawid Pamilya. Hizo una recomendación.

61. Bangladesh acogió con satisfacción la ratificación por Filipinas de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Estatuto de Roma, la promulgación de la Carta Magna de la Mujer, el programa Pantawid Pamilya y los esfuerzos realizados para combatir la pobreza. Solicitó información sobre las limitaciones y dificultades a que hacían frente los trabajadores migratorios filipinos en el extranjero en relación con sus derechos. Formuló recomendaciones.

62. Belarús observó con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la legislación y establecer instituciones para supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos y garantizar a los ciudadanos de bajos ingresos el acceso a la justicia. Elogió la decisión firme del Gobierno de luchar contra la trata de personas y los progresos realizados al respecto. Hizo recomendaciones.

63. Bélgica felicitó a Filipinas por su ratificación del Estatuto de Roma y su adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. La alentó a que redoblara sus esfuerzos de lucha contra la impunidad. Pidió información sobre las medidas que se habían adoptado o previsto para registrar y documentar los casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Formuló recomendaciones.

64. El Brasil observó la ratificación por Filipinas del Estatuto de Roma, la puesta en marcha del Plan de derechos humanos 2012-2017, el programa Pantawid Pamilya, el Plan de desarrollo 2011-2016 para reducir la pobreza, así como las iniciativas para ampliar el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas a fin de incluir los derechos económicos, sociales y culturales. Hizo una recomendación.

65. Brunei Darussalam elogió a Filipinas por la aplicación de las recomendaciones del EPU de 2008 y por continuar activamente la labor de promoción de los derechos de la mujer y del niño mediante la promulgación de varias leyes. Felicitó a Filipinas por su Plan estratégico nacional de lucha contra la trata (2011-2016). Formuló recomendaciones.

66. Camboya celebró las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas y los esfuerzos realizados para fortalecer el sistema de justicia. Observó que Filipinas promovía activamente los derechos humanos en la región del Asia Sudoriental. Hizo una recomendación.

67. El Canadá solicitó información sobre la violación de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad, en particular sobre el modo previsto por las autoridades para alcanzar los objetivos establecidos con respecto al programa de capacitación y para garantizar que llegara a todos los miembros de las fuerzas de seguridad, y sobre las consecuencias que debería enfrentar quien no respetara los principios que se enseñaban durante la capacitación. Formuló recomendaciones.

68. Chile acogió con satisfacción los progresos realizados por Filipinas con la aprobación de la Carta Magna de la Mujer, que proporcionaba protección legal contra toda forma de violencia y de discriminación en materia de empleo, educación e instrucción, y de la Ley de lucha contra la tortura, que tipificaba la tortura como delito punible. Hizo recomendaciones.

69. Cuba elogió los esfuerzos realizados para atender a las necesidades de los pobres y otros grupos vulnerables mediante el establecimiento del Plan de desarrollo de Filipinas y

del marco legal que permitía aplicar las recomendaciones en las esferas de los derechos de la mujer y del niño. Formuló recomendaciones.

70. Dinamarca pidió información sobre el plazo previsto para depositar el instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y sobre los obstáculos con que tropezaba la aplicación de la Ley de lucha contra la tortura. Señaló que le seguían preocupando las denuncias según las cuales las fuerzas del Estado aún estaban implicadas en actos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones ilegales. Hizo recomendaciones.

71. El Ecuador puso de relieve la aprobación de las normas relativas al medio ambiente y su protección, que permitían a cualquier ciudadano presentar denuncias para obligar a las autoridades a proteger y preservar el medio ambiente. Formuló recomendaciones.

72. Egipto celebró las medidas adoptadas para erradicar la pobreza y poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos, así como la aprobación de la Carta Magna de la Mujer y de la Ley para combatir la violencia contra la mujer y sus hijos. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para mejorar la salud materna e infantil. Hizo recomendaciones.

73. Francia expresó su preocupación por las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales ocurridas en el país. Acogió con satisfacción la adhesión de Filipinas al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, pero observó que en los lugares de detención seguían cometiéndose actos de tortura. También celebró las medidas adoptadas en la lucha contra la trata de personas. Formuló recomendaciones.

74. Alemania valoró la adhesión de Filipinas al Estatuto de Roma y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la felicitó por su decisión firme de luchar contra la trata de personas y por su cooperación al respecto. Sin embargo, señaló que le preocupaban las demás violaciones de los derechos humanos. Hizo recomendaciones.

75. La Santa Sede acogió con satisfacción la aprobación del Reglamento para las causas relacionadas con el medio ambiente y el Programa para mejorar el acceso de los pobres a la justicia. Señaló que el país seguía afrontando problemas de derechos humanos, como las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, la violencia física y las desapariciones forzadas. Formuló recomendaciones.

76. Hungría felicitó al Gobierno por sus programas para reducir las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas en Filipinas. Al tiempo que celebró las iniciativas adoptadas, pidió información acerca de los esfuerzos realizados para mejorar el derecho a la educación, especialmente en el caso de los niños con discapacidad y los que trabajaban o vivían en la calle. Hizo recomendaciones.

77. La India valoró la función que había desempeñado Filipinas en la elaboración de los protocolos de aplicación de la Declaración de la ASEAN sobre la protección y promoción de los derechos de los trabajadores migratorios. También acogió con beneplácito la puesta en marcha del Plan de paz y seguridad internacional de las Fuerzas Armadas de Filipinas.

78. Indonesia celebró las medidas adoptadas por Filipinas para tratar de resolver los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura ocurridos en el pasado, y observó los buenos resultados de su Consejo Interinstitucional de Lucha contra la Trata en cuanto al enjuiciamiento de los autores y prestar asistencia a las víctimas. Formuló recomendaciones.

79. En su respuesta a las cuestiones planteadas, la jefa de la delegación agradeció que se hubieran valorado los esfuerzos hechos por Filipinas y sus logros en materia de protección y promoción de los derechos humanos.

80. Filipinas se congratulaba de que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, así como los que tenían la condición de observadores, hubieran valorado sus intensos esfuerzos para hacer frente a problemas tan complejos como las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y la tortura. La jefa de la delegación aseguró a los Estados que Filipinas consideraba prioritarios estos casos y trataba de resolverlos a través de su sistema de justicia penal, que se estaba sometiendo a mejoras continuamente.

81. Los casos cuya autenticidad había sido verificada por las autoridades estaban a la sazón en fases diferentes del proceso, desde la instrucción hasta la inculpación, y algunos estaban siendo ya juzgados en los tribunales.

82. La jefa de la delegación señaló que el Departamento de Justicia se ocupaba de los casos de denuncias de corrupción y violaciones de los derechos humanos incluso contra quienes parecía que estaban fuera del alcance de la ley.

83. El Departamento de Justicia había establecido un grupo de trabajo especial para reunir y cotejar información sobre esos casos y vigilar su progreso en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, que era un órgano independiente.

84. Filipinas también estaba tratando de establecer un mecanismo nacional de vigilancia, que era un dispositivo tripartito de colaboración entre el Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos y la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que se encargaría de examinar todos los casos pendientes de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura y hacer recomendaciones para superar los obstáculos que impedían avanzar en su resolución.

85. El Tribunal Supremo de Filipinas había establecido nuevas vías judiciales de reparación, como los recursos extraordinarios de amparo y *habeas data*, con el fin de proteger y promover los derechos humanos. Ya se habían interpuesto varios recursos ante diversos tribunales.

86. Se había mejorado el acceso a la justicia mediante, entre otras cosas, la eliminación de las tasas por concepto de presentación de denuncias penales ante el Departamento de Justicia, y el Gobierno había desplegado esfuerzos concretos para fortalecer el Programa de protección de testigos. El índice actual de imposición de condenas superaba el 94% en los casos en que las víctimas estaban amparadas por el Programa de protección de testigos.

87. Filipinas había aprobado el Reglamento de aplicación de la Ley de lucha contra la tortura de 2009.

88. La promulgación de la Ley de delitos contra el derecho internacional humanitario, el genocidio y otros crímenes de lesa humanidad, o Ley de la República N° 9851, y de la Ley de lucha contra la tortura apoyaban el principio de complementariedad establecido en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

89. Filipinas había depositado el instrumento de adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 17 de abril de 2012.

90. Filipinas estaba abierta al diálogo constructivo y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos. La jefa de la delegación señaló que Filipinas había cursado una invitación al Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos para que realizara una visita oficial al país.

91. La delegación se refirió en mayor detalle al Plan de empoderamiento de la mujer y fomento de la igualdad de género, que promovía un proceso participativo y un enfoque basado en los derechos humanos. Mencionó la creación y el fortalecimiento de los centros de coordinación sobre género y desarrollo a nivel nacional y local, incluidos los puestos del servicio exterior, para acelerar la incorporación de las consideraciones de género en las

políticas y los programas y mejorar la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género.

92. La delegación explicó su labor de promoción de la salud sexual y reproductiva, por ejemplo la asignación del 11% de su presupuesto anual a la salud de la mujer por medio de su Programa de nutrición y salud materna, infantil y neonatal. Este Programa dotaría a las unidades rurales de salud con equipos médicos modernos para garantizar un parto seguro y una evaluación básica del recién nacido por personal capacitado en la prestación de servicios de salud.

93. Para abril de 2012 se habían desplegado más de 24.000 miembros de los equipos de salud comunitaria para inscribir a los hogares pobres en los planes de seguro médico que cubrían la salud materna y la planificación familiar.

94. Además del proyecto de ley contra la discriminación, que estaba pendiente de aprobación, Filipinas había emprendido varias iniciativas para proteger y promover los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT).

95. La delegación indicó que con el fin de garantizar el acceso a una educación de calidad y hacer efectivo el derecho a la educación de los niños con miras al logro de la meta de educación para todos, Filipinas, mediante su Programa de reforma del sector de la enseñanza básica, procuraba lograr la cobertura universal de los jóvenes no escolarizados, la escolarización universal, la eliminación del abandono escolar y la repetición de cursos.

96. La Encuesta demográfica y de salud nacional de 2008 había indicado que la tasa de mortalidad infantil había disminuido de 35 muertes de niños menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos en 1993-1997 a 25 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2003-2007. Filipinas estaba llevando a cabo programas relacionados con la atención esencial del recién nacido, los centros de maternidad, la inmunización ampliada y la prevención de lesiones, entre otras cosas. Asimismo, estaba aplicando la Ley de evaluación médica del recién nacido de 2004 y la Ley de evaluación de la audición del recién nacido de 2010.

97. Según un estudio realizado en 2001, un total de 7,2 millones de niños de 0 a 14 años de edad se habían beneficiado del Programa de transferencias condicionadas de efectivo de Filipinas. Los datos sobre el programa Pantawid Pamilya indicaban que el número de alumnos en las escuelas primarias públicas había aumentado del 0,6% registrado en el período 2004-2007 al 3,5% en el período 2008-2010. El número de alumnos de las escuelas secundarias públicas en las mismas zonas también había aumentado, del 0,5% en el período 2004-2007 al 3,2% en el período 2008-2010.

98. La delegación dijo que Filipinas estaba intensificando sus esfuerzos para eliminar las peores formas de trabajo infantil rescatando a los niños que trabajaban en condiciones de trabajo peligrosas y de explotación, proporcionando programas de subsistencia a sus padres, eliminando el trabajo infantil en la industria del tabaco y prestando servicios integrados a los trabajadores migratorios de la industria azucarera.

99. La delegación señaló que en mayo de 2012 se había puesto en marcha la Política de protección social del niño en las escuelas con el fin de proteger a los niños contra toda forma de violencia, incluido el acoso escolar. La Política exigía la creación de un comité de protección del niño en todas las escuelas, la capacitación del personal docente y administrativo y un sistema de remisión y seguimiento.

100. Filipinas había organizado un consejo integrado por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas las de proveedores de servicios de Internet, para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de lucha contra la pornografía infantil.

101. Filipinas había adoptado un Marco estratégico nacional de acción para erradicar la violencia contra los niños, dotado de un plan de acción trienal que contemplaba la organización de una red nacional para vigilar su aplicación.

102. El Iraq elogió las medidas adoptadas por Filipinas en materia de aplicación y tomó nota del Contrato Social con el Pueblo Filipino y del Plan de acción de derechos humanos 2007-2012, así como de la aprobación de la Carta Magna de la Mujer y de la Ley de lucha contra la pornografía infantil. Hizo recomendaciones.

103. Irlanda observó la aprobación de la Ley de lucha contra la tortura y señaló que esperaba que se fortaleciera la Comisión de Derechos Humanos, como había recomendado el Comité contra la Tortura. Sin embargo, manifestó que le seguían preocupando las denuncias de detención, encarcelamiento e intimidación de los defensores de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

104. El Japón elogió las medidas adoptadas contra la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, en particular con respecto a la creación de capacidad de los funcionarios públicos, pero señaló que los asesinatos políticos seguían siendo un problema importante de derechos humanos. Aplaudió los progresos realizados en la lucha contra la trata de personas. Hizo recomendaciones.

105. La República Democrática Popular Lao felicitó a Filipinas por haber logrado alcanzar la estabilidad política, la igualdad y la justicia social, y la alentó a fortalecer su cooperación con las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y todos los interesados, para superar los retos y limitaciones pendientes y garantizar la observancia de los derechos de sus ciudadanos.

106. Letonia valoró la invitación cursada al Relator Especial sobre la trata de personas, pero observó que aún no se habían aceptado varias solicitudes presentadas por otros titulares de mandatos. Elogió los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas, pero expresó su preocupación por el número de mujeres y niños víctimas de la trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso. Formuló recomendaciones.

107. Liechtenstein celebró las iniciativas adoptadas, pero se refirió a las inquietudes comunicadas en relación con la prevalencia del castigo corporal de los niños y el número cada vez mayor de casos de violencia doméstica. Acogió con satisfacción la ratificación por Filipinas del Estatuto de Roma. Formuló recomendaciones.

108. Madagascar observó con satisfacción la ratificación por Filipinas de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Subrayó que el seguimiento y la aplicación en las esferas prioritarias relativas a los derechos humanos merecían apoyarse y seguir fomentándose. Hizo una recomendación.

109. Malasia expresó su satisfacción por la creación de varias nuevas leyes relativas a los derechos de la mujer y del niño. También observó los considerables esfuerzos realizados para erradicar la pobreza, conseguir el desarrollo económico y social y satisfacer las necesidades básicas de los pobres y otros grupos vulnerables. Formuló recomendaciones.

110. México señaló que esperaba que el Estatuto de Roma se aplicara plenamente lo más pronto posible. Asimismo, preguntó por las medidas adoptadas para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de las políticas y programas relacionados con sus intereses. Formuló recomendaciones.

111. Qatar valoró las políticas y estrategias nacionales adoptadas por Filipinas para combatir la trata de personas y su cooperación en los planos regional e internacional para erradicar este fenómeno. Hizo recomendaciones.

112. La República de la Unión de Myanmar observó el notable progreso logrado en el contexto de los derechos humanos y valoró el papel constructivo de Filipinas como miembro activo del Consejo de Derechos Humanos. Formuló recomendaciones.

113. Los Países Bajos expresaron reconocimiento por la decisión firme de Filipinas de mejorar la situación de derechos humanos de sus ciudadanos y felicitaron al país por su adhesión al Estatuto de Roma. Formularon recomendaciones.

114. Nueva Zelanda solicitó información sobre las medidas adoptadas para garantizar que la legislación nacional se ajustara plenamente a las obligaciones que incumbían a Filipinas en virtud del Estatuto de Roma. También manifestó inquietudes con respecto a la mortalidad materna y a las consecuencias que tendrían en los derechos humanos de las mujeres las restricciones a la asistencia sanitaria. Hizo recomendaciones.

115. Nicaragua destacó los esfuerzos de Filipinas, que se reflejaban en su adhesión a los nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos, en la aprobación de nuevas leyes y en la elaboración de políticas nacionales. Puso de relieve los progresos realizados en la promoción de los derechos de los grupos vulnerables. Hizo recomendaciones.

116. Noruega acogió con satisfacción la adhesión de Filipinas al Estatuto de Roma, pero señaló que las deficiencias institucionales y la debilidad de los mecanismos de aplicación de la ley obstaculizaban la observancia de los derechos humanos básicos. También señaló que las fuerzas policiales y militares seguían estando entre los principales violadores de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

117. El Pakistán apreció la importancia asignada a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales para combatir la pobreza. Preguntó si se disponía de información procedente de los litigantes sobre la eficacia de los procedimientos oficiosos y de bajo costo introducidos para mejorar el acceso de los pobres a la justicia. Hizo una recomendación.

118. Palestina subrayó los esfuerzos realizados por Filipinas para promover los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos de las mujeres y de los niños. También acogió con satisfacción la ratificación de la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y del Estatuto de Roma. Formuló recomendaciones.

119. Portugal destacó los avances logrados por Filipinas en materia de lucha contra la corrupción, buena gobernanza y alivio de la pobreza. También acogió con beneplácito el compromiso de fortalecer la Comisión de Derechos Humanos, especialmente para incluir en su mandato la vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales. Formuló recomendaciones.

120. Marruecos pidió información sobre los principales aspectos del Contrato Social, especialmente en lo que se refería a la lucha contra la corrupción y la pobreza, y preguntó si el Contrato incluía una sección sobre educación y capacitación en derechos humanos. Hizo una recomendación.

121. En respuesta a las preguntas formuladas, la jefa de la delegación afirmó que, en el reciente breve período de tiempo en que la administración había estado en el poder, el procesamiento y la condena de los traficantes habían aumentado más del doble. Señaló que los equipos de tareas a nivel nacional, regional y local llevaban a cabo operaciones de rescate de las víctimas de la trata. Filipinas también había aumentado y optimizado los programas de sensibilización sobre la trata, especialmente en las zonas rurales.

122. La delegación señaló que para ocuparse de las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, Filipinas había promulgado una Carta Magna de las Personas con Discapacidad, que era una ley integral que disponía el disfrute de los derechos y privilegios fundamentales de esas personas.

123. En Filipinas las personas con discapacidad disfrutaban de un descuento del 20% en la compra de medicamentos y alimentos, así como en los gastos de hospitalización, transporte y esparcimiento y en los establecimientos hoteleros, y un descuento del 5% en las compras de productos básicos y de primera necesidad.

124. Filipinas había establecido políticas y mecanismos para que las personas con discapacidad pudieran ejercer su derecho al voto, había establecido centros satélite para facilitar su inscripción y les prestaba asistencia durante las elecciones.

125. En Filipinas las personas con discapacidad participaban activamente en la política y la adopción de decisiones a nivel nacional y subnacional a través del Consejo Nacional de la Discapacidad, así como en los 17 comités regionales de la discapacidad y en el Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza, del que eran uno de los 14 sectores básicos. Además, se habían establecido oficinas de asuntos de las personas con discapacidad en 259 administraciones locales, en otras 617 se habían designado coordinadores y en otras 214 se habían organizado comités.

126. Filipinas estaba promoviendo un entorno libre de obstáculos a fin de fomentar la accesibilidad física y social. Había formado un grupo de trabajo sobre accesibilidad que garantizaba la movilidad en el transporte público y periódicamente llevaba a cabo auditorías de accesibilidad en los edificios públicos y privados.

127. Filipinas dio las gracias a todas las delegaciones e interlocutores del Consejo de Derechos Humanos por su interés en que Filipinas continuara su misión de promover y proteger los derechos humanos de sus pueblos. Agradecía profundamente que se valoraran sus esfuerzos y modestos logros en la esfera de los derechos humanos pero, al mismo tiempo, reconocía que seguían pendientes muchos retos y aún quedaba mucho trabajo por hacer.

128. La jefa de la delegación anunció que el Comité Presidencial de Derechos Humanos trabajaría en estrecha colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas en la creación de un grupo de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que se aceptaran como resultado de este examen. Se invitaría a participar en esta labor a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

129. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Filipinas:

**129.1 Seguir consolidando su infraestructura nacional de derechos humanos, por ejemplo apoyando a la Comisión de Derechos Humanos (Egipto); continuar mejorando su capacidad para defender los derechos humanos, por ejemplo aumentando la autonomía fiscal y la capacidad organizativa de la Comisión de Derechos Humanos, y hacer nuevos esfuerzos para prevenir las violaciones de los derechos humanos por el personal de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional de Filipinas (Australia); continuar la labor de creación de capacidad en la esfera de la protección de los derechos humanos mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos (Federación de Rusia); intensificar las iniciativas y medidas para consolidar el estado de derecho y sus mecanismos nacionales de derechos humanos (Viet Nam);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.



129.2 Continuar los programas de educación y capacitación en derechos humanos, incluidos los dirigidos a los agentes de seguridad y de las fuerzas del orden (Egipto); proseguir sus esfuerzos de promoción de la educación y capacitación en derechos humanos, en particular para crear capacidad entre los agentes del orden (Marruecos); garantizar que las fuerzas armadas y la policía se beneficien de la capacitación en derechos humanos (Francia); promover la creación de capacidad, por ejemplo mediante la educación en derechos humanos dirigida a las autoridades gubernamentales, en particular a las fuerzas del orden, y la puesta en marcha efectiva de un mecanismo nacional de supervisión (Japón); aumentar la capacitación y sensibilización sobre derechos humanos y su financiación a todos los niveles de las fuerzas armadas y la Policía Nacional para garantizar que el personal militar y de las fuerzas del orden proteja los derechos humanos e investigue exhaustivamente las denuncias de violaciones (Estados Unidos de América); seguir promoviendo la educación y la capacitación de los agentes del orden sobre derechos humanos para sensibilizarlos sobre su papel en la protección de los derechos fundamentales de la población, en particular de los grupos más vulnerables y marginados (Venezuela (República Bolivariana de));

129.3 Continuar trabajando en la elaboración de los planes de acción nacionales de derechos humanos (Palestina); continuar aplicando los planes y programas del segundo Plan de derechos humanos 2012-2017 de Filipinas (Qatar);

129.4 Continuar incorporando la perspectiva de derechos humanos en el sector público (Sri Lanka); seguir incorporando la perspectiva de derechos humanos en todos los programas, políticas y actividades del Gobierno (Viet Nam);

129.5 Apoyar una cooperación más estrecha con las instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos, y trabajar por la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes a todos los niveles (desde el nivel local hasta el internacional) (Noruega);

129.6 Continuar cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos sobre la base de sus prioridades nacionales (Belarús);

129.7 Aplicar plenamente la Carta Magna de la Mujer a fin de promover la igualdad de género (República de Corea); proporcionar más recursos para apoyar la aplicación efectiva de la Carta Magna de la Mujer (Malasia); aplicar efectivamente la Carta Magna de la Mujer en todos los ámbitos, como las relaciones laborales, el acceso a la justicia y a la atención sanitaria, incluidos aspectos de la salud sexual y reproductiva y la violencia sexual (España);

129.8 Continuar promoviendo el empoderamiento de la mujer (Nicaragua); continuar sus esfuerzos para aplicar políticas nacionales que sigan promoviendo la igualdad de género y fortaleciendo la protección de la mujer contra la discriminación y la violencia (Singapur); intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer realizando campañas de concienciación pública, dotando de recursos suficientes las iniciativas pertinentes y capacitando al personal de las fuerzas del orden (Liechtenstein); adoptar medidas concretas para seguir promoviendo la igualdad de género en el empleo, un enfoque respetuoso de las consideraciones de género en el sistema judicial y una mejor atención materna (Tailandia);

129.9 Garantizar la inscripción gratuita y efectiva de los nacimientos de todos los niños (Portugal);

129.10 Mantener el impulso en la continuación activa de las iniciativas para seguir protegiendo los derechos de las mujeres y de los niños, especialmente a través de la promulgación de leyes (Brunei Darussalam); continuar intensificando sus esfuerzos para superar todos los retos pendientes en relación con los derechos humanos, en particular en materia de equidad y protección sociales y promoción del crecimiento económico, prestando especial atención a los derechos de la mujer y del niño a través de programas y planes de acción permanentes (Camboya);

129.11 Intensificar sus esfuerzos para proteger los derechos de otros grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad, las minorías y los pueblos indígenas, a fin de que puedan tener acceso equitativo a los servicios sociales, educativos, de salud y de otra índole (Tailandia); continuar su labor de fomento de la protección de los derechos de determinados grupos vulnerables de la sociedad, como los ancianos, los pobres y los afectados por desastres naturales (Trinidad y Tabago); estudiar la posibilidad de elaborar nuevas medidas para que en los programas de lucha contra la pobreza se incluya a las personas vulnerables, como los ancianos y las personas con discapacidad (Argentina);

129.12 Redoblar sus esfuerzos para eliminar efectivamente las ejecuciones extrajudiciales (República de Corea); continuar su labor de lucha contra las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas a fin de fortalecer el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos (Singapur); trabajar para eliminar totalmente la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, e intensificar la labor para que se procesen esos delitos (Santa Sede);

129.13 Llevar a cabo investigaciones imparciales sobre todas las denuncias de desapariciones forzadas de las que sean responsables agentes del orden (Alemania); realizar una investigación independiente e imparcial en relación con todas las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales y velar por que los autores de estos crímenes comparezcan ante la justicia (Francia); continuar trabajando con urgencia para garantizar que existan mecanismos para eliminar por completo la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, e intensificar sus esfuerzos para que se investiguen y enjuicien las ejecuciones extrajudiciales y se castigue a los responsables (Trinidad y Tabago);

129.14 Luchar eficazmente contra las ejecuciones extrajudiciales, incluidas las cometidas por agentes no estatales, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas y aplicando las reformas necesarias (Alemania)<sup>1</sup>;

129.15 Eliminar por completo las ejecuciones extrajudiciales, según lo prometido en el anterior EPU, de manera que se someta a la justicia a los responsables, e intensificar los esfuerzos para erradicar el uso de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes por las fuerzas armadas y de seguridad del Estado (España); acabar con la impunidad de las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y la tortura, incluidas las cometidas por las fuerzas de seguridad, llevando a cabo investigaciones exhaustivas y procesamientos rigurosos de los autores (Estados Unidos de América);

---

<sup>1</sup> La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Luchar eficazmente contra las ejecuciones extrajudiciales, incluidas las cometidas por agentes no estatales, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas y aplicando las reformas necesarias determinadas por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias".

129.16 Adoptar nuevas medidas para luchar contra las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, entre otras formas, proporcionando financiación suficiente a la policía nacional y velando por que los presuntos autores de las ejecuciones extrajudiciales comparezcan rápidamente ante la justicia (Suecia); continuar reevaluando la necesidad de programas para el ejército y la Policía Nacional de Filipinas que incorporen la prohibición de las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas y, dondequiera que esta exista, considerar la posibilidad de elaborarlos; y establecer los mecanismos de vigilancia y salvaguardias adecuados para garantizar el cumplimiento (Timor-Leste); velar por que la policía y la Oficina Nacional de Investigación persigan las violaciones graves de los derechos presuntamente cometidas por personal militar y policial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

129.17 Continuar su labor encaminada a prohibir totalmente la tortura y eliminar todas las formas de malos tratos a todos los niveles (República de Corea); continuar consolidando sus medidas nacionales dirigidas a prohibir la tortura (Egipto);

129.18 Prevenir los casos de tortura en los centros de detención estableciendo garantías legales para los detenidos, realizando investigaciones efectivas sobre las denuncias de tortura y procesando y condenando a los autores (Austria);

129.19 Reforzar sus programas de capacitación para todo el personal de las fuerzas del orden sobre la prohibición absoluta de la tortura (Turquía);

129.20 Aplicar de manera efectiva la Ley de lucha contra la tortura, prestando especial atención a la responsabilidad de los oficiales superiores, el acceso a los servicios médicos y el establecimiento de un programa de rehabilitación para las víctimas dotado de recursos suficientes (Irlanda); adoptar las medidas necesarias para aplicar plenamente la Ley de lucha contra la tortura de 2009, haciendo especial hincapié en la investigación de todo delito y en la sanción de sus responsables (México); aplicar de manera efectiva la Ley de lucha contra la tortura de 2009, prestando especial atención a garantizar que en todas las investigaciones y procesamientos relativos a las denuncias de tortura y malos tratos se tenga plenamente en cuenta la posibilidad de la responsabilidad del mando, como se estipula en el artículo 13 de la Ley (Dinamarca);

129.21 Establecer sin demora un mecanismo nacional para prevenir la tortura, como está previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT) (Francia); iniciar una consulta abierta, transparente e incluyente sobre el mecanismo nacional de prevención más adecuado (Nueva Zelanda); preparar y poner en marcha un plan de acción para el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención efectivo que se ajuste al OP-CAT, con acceso a los recursos necesarios para cumplir adecuadamente su mandato (Dinamarca);

129.22 Reconocer como tales a las víctimas de la trata, a menudo jóvenes, y proporcionarles protección y asistencia (Noruega);

129.23 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación nacional y seguir esforzándose por erradicar la trata de personas mediante la cooperación con la comunidad internacional, entre otras formas, aceptando la visita del Relator Especial (Japón);

129.24 Extender al hogar y la familia la prohibición del castigo corporal (Portugal); garantizar la observancia de los derechos del niño y de la mujer, en

particular prohibiendo el castigo corporal y poniendo en marcha un plan de acción contra la violencia doméstica (Francia); prohibir explícitamente todo castigo corporal durante la crianza del niño, en el hogar, en la escuela, en las instituciones, en el sistema penal y en todos los demás ámbitos, de conformidad con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Uruguay); llevar a cabo campañas de educación y sensibilización para dar a conocer a los padres y otros actores métodos no violentos de disciplina y educación de los niños (y el derecho del niño a la protección) (Uruguay); intensificar su campaña de sensibilización sobre los efectos perjudiciales del castigo corporal y sobre el empleo de formas alternativas y no violentas de disciplina de manera compatible con la dignidad del niño (Liechtenstein);

129.25 Continuar promoviendo medidas para desarmar y dismantelar los grupos armados privados e impedir la utilización de niños soldados (Chile);

129.26 Continuar con la reforma judicial, mejorando la capacidad del sistema penal para luchar contra la impunidad (España);

129.27 Asignar recursos suficientes al mecanismo nacional de vigilancia para garantizar que efectivamente lleve a cabo su mandato (Sudáfrica);

129.28 Continuar sus esfuerzos para tratar de resolver los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura ocurridos en el pasado o las denuncias al respecto, recurriendo, entre otros medios, al Programa de Apoyo a la Justicia entre la Unión Europea y Filipinas (EPJUST), los centros mixtos de coordinación sobre ejércitos privados y el mecanismo nacional de vigilancia (Indonesia);

129.29 Adoptar medidas para resolver los casos de dilación en la administración de la justicia e impunidad, por ejemplo mediante reformas judiciales (República de Corea); luchar eficazmente contra la impunidad en los casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas cometidas por las fuerzas armadas y la policía, así como por actores no estatales (Austria); responder a las preocupaciones sobre la impunidad introduciendo reformas en el sistema de justicia penal y garantizando la rapidez en la investigación, la detención, el procesamiento, el enjuiciamiento y la condena de los responsables (Países Bajos);

129.30 Continuar la labor de lucha contra la impunidad y garantizar que los presuntos autores de graves violaciones de los derechos humanos comparezcan ante la justicia, entre otras formas, redoblando los esfuerzos para detener al General de División Jovito Palparan Jr., al ex-Gobernador Joel Reyes y a los autores de la masacre de Maguindanao (Australia);

129.31 Adoptar medidas nuevas y adicionales para garantizar que los militares ejerzan un control total sobre las unidades geográficas de las fuerzas armadas civiles, y la policía sobre las organizaciones de voluntarios civiles, de manera que estas agrupaciones rindan cuentas de sus actos por lo que se refiere a las obligaciones que incumben a Filipinas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Estados Unidos de América);

129.32 Promover la rendición de cuentas adoptando las medidas necesarias para que las entidades competentes (como el Ministerio de Justicia, la Policía Nacional, la Oficina Nacional de Investigación, la Comisión de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo) lleven a cabo investigaciones sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos de manera eficiente, independiente e imparcial, para que se haga justicia (Canadá);

129.33 Adoptar medidas inmediatas para aplicar efectivamente la Ley de bienestar y justicia juvenil de 2006 (Noruega);

129.34 Continuar mejorando las condiciones de los centros de detención y garantizar que los menores infractores no compartan los espacios de detención con los delincuentes adultos (Ecuador); mejorar las condiciones carcelarias en consonancia con la Ley de modernización de la Oficina de Administración Penitenciaria y Criminología, prestando especial atención a que, entre los reclusos, los niños y los jóvenes estén separados de los adultos (Alemania);

129.35 Adoptar las medidas necesarias para proporcionar una protección adecuada a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular con respecto a las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales (Francia);

129.36 Continuar sus esfuerzos para luchar contra la pobreza (Bangladesh); continuar aplicando las políticas actuales para reducir la pobreza (Cuba); continuar sus esfuerzos para trabajar contra la pobreza y tratar de vincular la educación y la lucha contra la pobreza (Arabia Saudita); continuar aumentando sus programas sociales, que son esenciales para erradicar la pobreza y la marginación social (Venezuela (República Bolivariana de)); continuar las reformas socioeconómicas dirigidas a crear nuevos puestos de trabajo, luchar contra la pobreza y mejorar la calidad de la educación y la atención médica (Federación de Rusia);

129.37 Continuar elaborando estrategias y programas para poner fin a la pobreza de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, y ponerlos en práctica (Bahrein); mantener la labor encaminada a satisfacer las necesidades básicas de los pobres y otros grupos vulnerables a fin de lograr un nivel de vida adecuado para todos (Brunei Darussalam); redoblar sus esfuerzos en materia de distribución de la riqueza y erradicación de la pobreza, mediante, entre otras cosas, la asignación de recursos humanos y financieros suficientes y la prestación de apoyo y asistencia material a los grupos vulnerables de las zonas rurales (Malasia); redoblar sus esfuerzos en la asistencia a los sectores pobres de la población, proporcionando al Grupo para el desarrollo humano los recursos humanos y financieros que necesita para operar con eficacia y llevar a cabo su cometido de garantizar un nivel de vida decente para todos los filipinos (Emiratos Árabes Unidos);

129.38 Hacer esfuerzos adicionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Qatar); proporcionar más recursos para la consecución de los ODM y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de la población, en particular de los grupos sociales vulnerables y los que viven en zonas remotas (Viet Nam);

129.39 Continuar adoptando medidas para promover y proteger el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (Cuba); continuar fortaleciendo las medidas institucionales para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales (Pakistán);

129.40 Fortalecer su protección normativa de la salud materna, aprobar y aplicar el proyecto de ley sobre salud reproductiva y liberar los recursos financieros necesarios para su ejecución (Suiza); intensificar los esfuerzos para alcanzar el quinto ODM sobre la mortalidad materna, entre otras formas garantizando el acceso universal a los derechos de salud sexual y reproductiva y a la información, educación y orientación en la materia (Suecia);

129.41 Redoblar con urgencia sus esfuerzos para hacer frente a las elevadas tasas de mortalidad materna e infantil, por ejemplo proporcionando acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva (Eslovaquia); adoptar medidas para incrementar los esfuerzos destinados a garantizar a las personas el derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el espaciamiento y el momento de los nacimientos, y a disponer de la información y los medios para hacerlo, y el derecho al más alto nivel posible de salud sexual y reproductiva (Nueva Zelanda);

129.42 Continuar la labor para garantizar a todos el acceso a la educación (Arabia Saudita); aumentar las medidas sobre el derecho a la educación para garantizar a todos los niños la igualdad de acceso a la educación (Santa Sede);

129.43 Continuar trabajando para promover el derecho a la educación y los derechos del niño, mediante el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional sobre las actividades de las fuerzas del orden (Uzbekistán);

129.44 Aplicar la Ley de derechos de los pueblos indígenas para garantizar que la actividad económica, en particular la minería, no afecte negativamente a los derechos de los pueblos indígenas (México);

129.45 Continuar sus esfuerzos en pro de la conservación y la sostenibilidad del medio ambiente (Ecuador); intensificar los esfuerzos a escala nacional en pro del uso sostenible de los recursos naturales (Myanmar).

130. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Filipinas, que considera que se han aplicado ya o se están aplicando en la actualidad:

130.1 Ratificar el OP-CAT (Palestina);

130.2 Continuar manteniendo y promulgando leyes y disposiciones nacionales, de conformidad con las normas de derechos humanos universalmente aceptadas que ha ratificado (Egipto)<sup>2</sup>;

130.3 Luchar contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (España); continuar intensificando los esfuerzos en materia de lucha contra la trata de personas, entre otras formas, prosiguiendo la práctica de poner en marcha planes de acción nacionales y otras estrategias en este ámbito (Belarús); proseguir su eficaz Política de lucha contra la trata de personas a nivel nacional y participar en estos esfuerzos a nivel internacional (Santa Sede); persistir en la lucha contra la trata de personas, la contratación ilegal y la explotación laboral, incluida la explotación de los trabajadores domésticos, en especial de las mujeres (Países Bajos); perseguir penalmente y castigar a los traficantes y a quienes explotan la prostitución de mujeres; y también proteger a las víctimas de la trata (Uruguay); seguir reforzando las medidas de lucha contra la trata de personas y proporcionar la asistencia necesaria a sus víctimas (Letonia);

130.4 Seguir fortaleciendo la cooperación bilateral, regional e internacional con los países de origen, tránsito y destino, a fin de combatir con mayor eficacia la trata de mujeres; y establecer programas de rehabilitación para la integración social y la autonomía económica de las mujeres víctimas de la explotación sexual y la trata (Uruguay); redoblar sus esfuerzos de colaboración a nivel regional e internacional, por ejemplo en el Grupo de trabajo de la

<sup>2</sup> La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Continuar manteniendo y promulgando leyes y disposiciones nacionales, de conformidad con las normas de derechos humanos universalmente aceptadas que ha suscrito".

ASEAN sobre la trata de personas y en la Reunión de Funcionarios Superiores sobre Delincuencia Transnacional (SOMTC) (Indonesia); dar a conocer sus experiencias y mejores prácticas en el fortalecimiento de la labor de lucha contra el problema de la trata de personas a nivel nacional e internacional (Brunei Darussalam);

130.5 Intensificar los esfuerzos para llevar ante la justicia los casos de corrupción y revisar su política de imposición de condenas por delitos de corrupción (Chile);

130.6 Adoptar leyes inclusivas para las personas con discapacidad (España);

130.7 Continuar sus esfuerzos para promover los derechos de los migrantes (Bangladesh); continuar desempeñando un papel destacado en la promoción y protección de los derechos de los trabajadores migratorios (Myanmar); intensificar los esfuerzos para satisfacer las necesidades básicas de los grupos vulnerables de la sociedad, en particular los millones de migrantes y de marineros (Santa Sede);

130.8 Continuar realizando esfuerzos para que el Plan de desarrollo de Filipinas (2011-2016) se ajuste a sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Nicaragua).

131. Filipinas examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 21º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2012:

131.1 Considerar la posibilidad de fortalecer los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) (Argentina); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Bélgica); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y promulgar leyes nacionales para penalizar la desaparición forzada, definida en esa Convención (Brasil); ratificar oportunamente la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, como se recomendó en el examen anterior (Japón); ratificar sin demora la CED y tipificar como delito en su legislación nacional las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales (Francia); acelerar la promulgación y aplicación de la CED (Chile);

131.2 Ratificar la CED y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (OP-CRPD) (España);

131.3 Ratificar el Convenio N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, y aprobar el proyecto de ley de trabajadores domésticos (Eslovaquia);

131.4 Adherirse a la CED y a los Convenios de la OIT N° 169 y N° 189 (Iraq);

131.5 Intensificar sus esfuerzos para combatir, en particular, las peores formas de trabajo infantil, en consonancia con las obligaciones que incumben a Filipinas en virtud de los Convenios de la OIT N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (Eslovaquia);

131.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR)

(Palestina); firmar el OP-ICESCR (Portugal); ratificar el OP-ICESCR (Alemania);

131.7 Considerar la posibilidad de una pronta ratificación del más nuevo instrumento internacional de derechos humanos, el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

131.8 Retirar todas las reservas al OP-CAT (Eslovenia);

131.9 Armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) (Eslovaquia); adoptar las medidas necesarias para garantizar que el Estatuto de Roma se aplique plenamente en su legislación nacional (Suiza); adaptar su legislación nacional a las exigencias del Estatuto de Roma (Bélgica); revisar su legislación nacional a fin de garantizar su total armonización con las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma, entre otras formas, incorporando los principios generales del Estatuto de Roma y su definición de los crímenes, y aprobando disposiciones que faciliten la cooperación con la Corte (Letonia);

131.10 Aprobar leyes para garantizar la plena cooperación con la CPI y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la CPI (Eslovenia); armonizar plenamente su legislación nacional con el Estatuto de Roma, entre otras formas, incorporando la definición de los crímenes y los principios y adhiriéndose al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte (Liechtenstein);

131.11 Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Liechtenstein);

131.12 Promulgar el proyecto de ley N° 2817, aprobado por el Senado de Filipinas en julio de 2011, que tipifica y sanciona las desapariciones forzadas (Canadá);

131.13 Afrontar los desafíos que tiene ante sí la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y fortalecer dicha Comisión a nivel institucional (Iraq);

131.14 Cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay); cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Madagascar); cursar una invitación permanente a todos los relatores especiales y grupos de trabajo de las Naciones Unidas (Austria); considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales para que visiten el país (Eslovenia); aumentar la colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos y acoger favorablemente las solicitudes pendientes de visitas de los titulares de mandatos, y cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Portugal); intensificar la cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, respondiendo positivamente a las solicitudes de visita pendientes y, ulteriormente, examinar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

131.15 Colaborar de manera más estrecha con los órganos de las Naciones Unidas y, entre otras cosas, aceptar la solicitud cursada por el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para visitar el país (Noruega); aceptar la solicitud del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones



Forzadas para visitar el país (México); invitar al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a que visiten Filipinas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

131.16 Revisar y derogar todas las disposiciones discriminatorias que aún existan en la legislación nacional para lograr la igualdad *de jure* y *de facto* entre los géneros (Portugal);

131.17 Promulgar leyes para resolver la situación jurídica de los niños nacidos fuera del matrimonio (Liechtenstein);

131.18 Aplicar de manera efectiva la Ley de lucha contra la tortura de 2009, prestando especial atención a garantizar que todas las presuntas víctimas de tortura y malos tratos tengan acceso efectivo a una evaluación médica de sus lesiones mediante la institucionalización de la utilización del Protocolo de Estambul, entre otras formas, proporcionando directrices a los jueces, fiscales, médicos forenses y personal médico que se ocupan de las personas detenidas para detectar y documentar los traumas físicos y psicológicos de la tortura (Dinamarca);

131.19 Comunicar con regularidad a la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas una lista de todos los detenidos, indicando en ella su lugar de detención (Alemania);

131.20 Empezar una reforma sustancial de su sistema judicial con miras al logro del desarrollo progresivo de los derechos humanos (Noruega);

131.21 Garantizar, en el contexto de la reforma judicial, una perspectiva de género y un poder judicial accesible, por lo que se refiere tanto a los procedimientos como a las actitudes (Austria);

131.22 Fortalecer su marco jurídico, instituciones e instrumentos a fin de garantizar que los responsables de delitos de ejecuciones extrajudiciales sean sometidos a un juicio imparcial y, si son declarados culpables, sean castigados (Suiza);

131.23 Mantener informado al Consejo de Derechos Humanos sobre los resultados del mecanismo nacional de vigilancia y de las medidas adoptadas para resolver la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, por ejemplo los resultados de los procedimientos judiciales pertinentes (Hungría);

131.24 Revocar la Orden ejecutiva N° 546 que se ha utilizado como base para la constitución de las unidades de voluntarios civiles armados (Países Bajos);

131.25 Desmantelar y desarmar las fuerzas, milicias y ejércitos paramilitares mediante la revocación de la Orden ejecutiva N° 546, que protege su existencia, poniendo fin a la utilización de niños soldados (España);

131.26 Desarmar y desmantelar todas las organizaciones paramilitares y milicias privadas o, a falta de un desmantelamiento completo, garantizar que el ejército ejerza un control sobre todas las milicias y que el Ministro de Defensa Nacional defina el papel de estas y ponga en marcha mecanismos para exigirles que rindan cuentas de sus actos (Canadá);

131.27 Aprobar y aplicar con rapidez la ley sobre reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos durante la dictadura de Marcos (Suiza);

131.28 En relación con la situación de los niños en detención, dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el capítulo VI de la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos del niño, aprobada en marzo de 2012 (Hungría);

131.29 Garantizar que no se reduzca la edad de responsabilidad penal (Alemania);

131.30 Considerar la posibilidad de establecer una ley general para combatir la discriminación que sufren las personas LGBT (Argentina);

131.31 Investigar y procesar efectivamente las agresiones contra periodistas e introducir en la legislación nacional leyes estrictas que prohíban estas prácticas e impongan sanciones penales (Austria);

131.32 Mejorar su cooperación con el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, por ejemplo aceptando la solicitud del titular del mandato para visitar el país y, por último, adoptar medidas urgentes para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos, investigar todos los casos y someter a la justicia a los responsables (Irlanda);

131.33 Enmendar la Ley del aborto para permitirlo en condiciones de seguridad en los casos de violación, incesto o cuando corran peligro la salud y la vida de la mujer embarazada (Suecia);

131.34 Proporcionar información completa y precisa y acceso a todos los métodos de planificación de la familia independientemente del sexo o la religión e integrar esta política en un marco jurídico mediante la aprobación del proyecto de ley pendiente sobre salud reproductiva (Países Bajos);

131.35 Establecer un marco legal para ayudar a mujeres y hombres a ampliar sus conocimientos para poder decidir libre y responsablemente sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva (Noruega).

132. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[English only]*

### Composition of the delegation

The delegation of the Philippines was headed by Honourable Leila M. De Lima, Secretary (Minister), Department of Justice, and composed of the following members:

- H.E. Evan P. Garcia, Permanent Representative, Permanent Mission of the Philippines, Geneva;
- Honourable Teofilo S. Pilando, JR. Deputy Executive Secretary, Office of the Executive Secretary;
- Honourable Leah T. Armamento, Undersecretary, Department of Justice;
- Honourable Francisco F. Baraan III, Undersecretary, Department of Justice;
- Honourable Alicia R. Bala, Undersecretary, Department of Social Welfare and Development;
- Honourable Jose Luis Martin C. Gascon, Undersecretary, Office of Political Affairs, representing the Office of the Presidential Adviser on the Peace Process;
- Honourable Severo S. Catura, Undersecretary, Presidential Human Rights Committee;
- Mr. Ricardo V. Paras III, Chief State Counsel, Department of Justice;
- Mr. Denis Y. Lepatan, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Philippines;
- Mr. Eduardo Martin R. Menez, Assistant Secretary, United Nations and Other International Organizations, Department of Foreign Affairs;
- Mrs. Maria Teresa C. Lepatan, Minister, Permanent Mission of the Philippines, Geneva;
- Mr. Jesus Ricardo S. Domingo, Minister and Consul General, Permanent Mission of the Philippines, Geneva;
- Ms. Josephine M. Reynante, First Secretary, Permanent Mission of the Philippines, Geneva;
- Mr. Enrico T. Fos, First Secretary, Permanent Mission of the Philippines, Geneva;
- Ms. Elizabeth T. Te, First Secretary, Permanent Mission of the Philippines, Geneva;
- Mr. Jesus Enrique G. Garcia, Special Assistant, Office of the Undersecretary for Policy, Department of Foreign Affairs;
- Mr. Joselito N. Jacinto, Jr., Director, Office of the United Nations and Other International Organizations, Department of Foreign Affairs;
- Ms. Jocelyn P. Reyes, Director, National Economic Development Authority;
- Mr. Francisco Uyami, Jr., Police Chief Superintendent, Philippine National Police;
- Ms. Herminia T. Angeles, State Counsel IV, Department of Justice;
- Ms. Emmeline L. Verzosa, Executive Director, Philippine Commission on Women;

- Ms. Brenda S. Vigo, Executive Director, Council for the Welfare of Children;
  - Mr. Josel Mostajo, Special Assistant, Department of Foreign Affairs;
  - Col. Domingo J. Tutaan, Jr., Chief of the Armed Forces of the Philippines—Human Rights Office;
  - Mr. Manuel G. Imson, Labour Attaché, Permanent Mission of the Philippines, Geneva;
  - Atty. Justine Nicole V. Torres, Executive Assistant, National Commission on Indigenous Peoples;
  - Mr. Cresenciano G. Erpe, Attaché, Permanent Mission of the Philippines, Geneva;
  - Ms. Marivil V. Valles, Attaché, Permanent Mission of the Philippines, Geneva.
-